

EL MERCADO MUNDIAL DEL CAFE

Diciembre de 1978

Preparado por la División de Investigaciones Económicas de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.

I — COLOMBIA

- a) XXXVI Congreso Nacional de Cafeteros.
- b) Nuevo contrato entre el gobierno nacional y la Federación Nacional de Cafeteros.
- c) Precios externos.
- d) Exportación.

II — VARIOS

- a) Estados Unidos. Producción mundial de café.
- b) Brasil. Resoluciones del Instituto Brasileño del Café.

I — COLOMBIA

a) XXXVI Congreso Nacional de Cafeteros. Durante cuatro días, a partir del 4 de diciembre, sesionó en Bogotá el trigésimo sexto Congreso Nacional de Cafeteros, al cual asistieron cincuenta y ocho delegados y quince asesores, y fue instalado por el presidente de la República, doctor Julio César Turbay Ayala.

En el acto inaugural estuvieron presentes los ministros de Hacienda y Crédito Público, de Agricultura y el ministro encargado de Desarrollo Económico, el contralor general de la República, los miembros del Comité Nacional de Cafeteros y los gerentes general y auxiliar del gremio, así como los gerentes generales del Banco de la República, de la Caja Agraria, de la Flota Mercante Grancolombiana, del Banco Cafetero y otras entidades del gremio cafetero.

Para la mesa directiva fueron asignados Alberto Salazar Nieto, presidente; Alberto Santos Buitrago, primer vicepresidente; Alfonso Jordán Jiménez, segundo vicepresidente; José Fernando Jaramillo, secretario, y Hernando Galindo Mayne, secretario auxiliar.

Apartes del discurso de instalación del doctor Julio César Turbay Ayala son los siguientes:

“El del café es un negocio lleno de sorpresas, en el que influyen múltiples factores internos y externos que escapan al control individual de los gobiernos. Es aquí, precisamente, donde radica la gran dificultad de manejar una política, en la cual participan tan diversas circunstancias y tantas entidades y gobiernos. Venturosamente, Colombia ha tenido, en los últimos cuarenta años, a dos grandes conductores de sus asuntos cafeteros. Me refiero a don Manuel Mejía y al doctor Arturo Gómez Jaramillo, cuyo prestigio rebasa ampliamente las fronteras patrias. Es cierto que no hay hombres indispensables; sin embargo, me atrevería a decir que el manejo cafetero habría sido mucho más difícil si no hubiéramos contado con el concurso visionario de estos dos grandes servidores de la Patria, a quienes me he permitido nombrar en esta ocasión para rendir, en cabeza de ambos, tributo de admiración a todos los caficultores colombianos.

“La Federación Nacional de Cafeteros ha sido un eficaz vaso comunicante que transfiere los recursos entre los varios sectores de la economía de las zonas cafeteras y entre estas y el resto del país. La Federación comprendió desde un principio la responsabilidad que recaería sobre los hombros de los cafeteros; fue el resultado de muchos ensayos por estructurar una agremiación privada, capaz de afrontar exitosamente el desafío que avizoraban sus primeros dirigentes, de una nación que no ignoraba la capital importancia de nuestro principal producto agrícola de exportación.

“Su tarea no se ha reducido únicamente al fomento de la producción y a la comercialización del grano, sino que, además, ha dedicado buena parte de su energía al mejoramiento de la vida rural colombiana. Ha llevado a nuestras zonas cafeteras la electrificación rural, la construcción y mejoramiento de vías, caminos y viviendas campesinas, la educación y otras obras de profundo arraigo social.

“La dirección económica del país también se transforma. El ocioso terrateniente cede el paso al pequeño propietario del predio cafetero que hasta allí ha llegado, desbrozando la selva y sorteando difi-

cultades sin cuento. Esta espontánea colonización lleva a cabo una verdadera reforma agraria, autónoma y sencilla, en cuya dirección fue necesaria la concurrencia del Estado, en momentos en que este apenas se notificaba de la vertiginosa evolución social que gravitaba sobre nuestro país.

“El cafetero de fines del siglo y principios del actual es un hombre diferente al tradicional agricultor. Se funde en la forja del trabajo intenso y productivo, con la mira puesta en la lejanía de venideras generaciones. Es aguerrido y tiene la inquebrantable voluntad de conquistar otros mundos. Pienso que esta característica se ha prolongado en el tiempo, y que lo hace, por antonomasia, creador de riqueza. El cafetero no se atemoriza ante los obstáculos, sino que, por el contrario, los vence con tesón. El café comienza a mostrarle entonces, a los colombianos y, en particular a quienes lo cultivan, una visión de largo alcance, aunando voluntades y consolidando intereses comunes.

“La influencia del espíritu batallador del cafetero termina proyectándose sobre otras áreas de la agricultura y se acrecienta y fortalece esta actividad que tan fecundos bienes le ha traído al país y tan señalada importancia ha ejercido en el proceso de nuestro desarrollo.

“Colombia ha tenido una larga experiencia en la política de disciplina de mercado y venciendo resistencias internas e incomprensiones foráneas, jamás ha abandonado, aun con sacrificios en el volumen de sus ventas, la defensa de los precios.

“Es apenas natural que para el logro de una estabilidad a largo plazo se requiere del concurso decidido de todos los países productores y de las naciones consumidoras. Infortunadamente, muchos de los esfuerzos realizados por los exportadores no han recibido la acogida deseable. De una parte, algunas naciones vendedoras no han tenido decidida voluntad de someterse a una disciplina y, además, no han logrado estructurar mecanismos de comercialización, como los existentes en Colombia y el Brasil. De otra parte, los consumidores aducen razones de la más variada índole para dilatar la adopción y cumplimiento de medidas que permitan el necesario equilibrio. La realidad es que el comercio cafetero se desenvuelve en la actualidad sobre los débiles soportes que unilateralmente prestan al mercado los países productores. Los altos precios que recientemente alcanzó nuestro principal producto de exportación en los mercados internacionales parece haber hecho acreedores a los países cafeteros a la inexplicable

retaliación de quienes, con innegable egoísmo, creen que nuestras flacas economías deben contribuir a afianzar y fortalecer su arrolladora prosperidad.

“Ahora bien, la política de defensa de los derechos humanos no se puede independizar de la de los precios de productos básicos, que contribuyen a garantizar la dignidad de los pueblos y una decorosa vida a las masas que no han logrado los niveles de los países de pleno desarrollo. Este gobierno considera que al lado de los derechos humanos y en forma inseparable, caminan los derechos económicos y sociales de la humanidad y pertenecen a la categoría de los deberes de los fuertes con relación a los débiles.

“Me es grato reconocer la buena disposición de ánimo que los directores del gremio cafetero han mostrado en sus conversaciones con los voceros del gobierno nacional para convenir los términos de un contrato que habrá de dejar satisfechos a cuantos siguen con interés las actividades de una institución que, en sus cincuenta años de acción, ha adquirido el completo dominio del manejo de los asuntos cafeteros y no se ha colocado jamás en contra de los intereses del país. De análoga manera, no ha tenido la Federación oídos sordos para los reclamos que la opinión ha venido formulando para introducir modificaciones en el contrato, que aumenten la participación de los caficultores en los comités municipales y departamentales y que intensifique la eficaz labor de diversificación de cultivos, de protección y mejoramiento ambiental, contribuya a la mayor dotación de infraestructura en las zonas cafeteras y al progreso general del país”.

El Congreso celebró cuatro sesiones plenarias, en una de las cuales escuchó un amplio informe sobre la situación cafetera a nivel nacional e internacional que presentó el doctor Arturo Gómez Jaramillo, gerente general de la Federación. Los puntos principales tratados en este informe fueron los siguientes:

El mercado de café ha venido operando en un régimen de completa libertad desde el año 1972-73, pues en ningún momento ha funcionado el mecanismo de cuotas ni los instrumentos económicos del Acuerdo Internacional del Café; lo único que ha imperado es el sistema de la oferta y la demanda.

Mayo de 1977. A finales de mayo de 1977 las autoridades cafeteras de los países productores confrontaron que buen número de estos habían excedido las exportaciones entre octubre de 1976 y marzo de 1977, transfiriendo el manejo del mercado a los paí-

ses consumidores y originando en las cotizaciones una marcada tendencia a la baja y una reducción muy apreciable en el volumen de las transacciones. El análisis hecho en Bogotá a principios de julio de 1977 demostró que había cambiado radicalmente el panorama cafetero y que para ello era necesario examinar el futuro en asocio de los principales países productores de café.

A fines de octubre de 1977, después de una serie de conferencias al más alto nivel en que no fue posible obtener la cooperación de otros productores, las autoridades brasileñas se identificaron con las tesis colombianas y se procedió a la llamada Reunión de Manaus, en donde se acordó un plan de acción orientado a acelerar el estudio de la coyuntura cafetera y llegar a algunas negociaciones en materia del disparador de cuotas.

Paralelamente las autoridades colombianas realizan contactos directos con los gobiernos de los principales países consumidores y con esos antecedentes se fue a la Reunión de Londres en febrero de 1978, para debatir ampliamente sobre todo lo relacionado con el disparador de cuotas y los precios en general; pero como el principal país consumidor indicó que no estaba preparado, fue imposible concretar una conclusión.

La velocidad de los acontecimientos en el mercado y la tendencia a la baja de precios, indujo a los países productores a presionar a la Junta Ejecutiva para que en la reunión de la primera semana de agosto abriera la discusión directa no solo sobre el disparador de cuotas, sino también sobre la aplicación inmediata de régimen de estas.

Reunión de Bogotá. A nivel de países latinoamericanos se adoptaron en Bogotá conclusiones relacionadas con la unificación de criterios sobre la vigencia de las cláusulas económicas del Convenio Internacional de 1976, se analizó la situación estadística del mercado, se pidió solidaridad a otros miembros productores de café frente a los consumidores para negociar un mecanismo de estabilización de precios e intensificar esfuerzos, a fin de poner en marcha campañas publicitarias encaminadas a preservar e incrementar el consumo y la calidad del grano.

Gestiones diplomáticas. La labor de la cancillería colombiana y las gestiones de otros países productores lograron contener el derrumbe de los precios y reagrupar a los principales productores para desarrollar una acción ante los consumidores, con el convencimiento de que mientras no se consolide un

acuerdo con estos, el mercado continuará muy probablemente afectado por toda clase de rumores.

Consejo del Café. A partir del 13 de septiembre de 1978 se iniciaron en Londres las reuniones de la Junta Ejecutiva y del Consejo para estudiar la reintroducción del sistema de cuotas; se examinaron dos puntos fundamentales: el disparador de cuotas y la aplicación del régimen de estas.

Los países consumidores se mostraron irreductibles al declarar que de ninguna manera podrían, en el actual nivel de precios, entrar a aplicar un régimen de cuotas y que les parecía preferible conservar el mercado libre durante los próximos meses.

En cuanto al problema del disparador de cuotas, manifestaron que se encontraban divididos y que por tal motivo no les era posible presentar una propuesta como grupo.

Ante la imposibilidad total de culminar una negociación en tal sentido, los países productores no tuvieron otra alternativa que la de acogerse a la Resolución N° 302, que establece tomar medidas para evitar un alza mayor al 15%, o una baja superior a dichos porcentajes, con base en US\$ 1,5151.

Promoción. El Comité de Promoción de Londres cuenta con cerca de US\$ 16 millones; durante los años 76, 77 y 78 no ha habido acción importante en este sentido, pero los fondos acumulados con las contribuciones de los países productores fueron depositados en bancos.

Las autoridades colombianas consideraron equivocada esa situación y por eso sustentaron de manera incisiva la necesidad de realizar promociones y relaciones públicas; pero se tropezó con la actitud de los principales países productores que juzgaron imprecendente una actividad en este campo.

De igual manera la Organización Internacional del Café permaneció impasible, dejando transcurrir el tiempo mientras la imagen del café se deterioraba fuertemente. Menos mal que en las reuniones de septiembre, los países productores aceptaron de nuevo volver a activar la promoción y las relaciones públicas.

Política internacional. Desde 1957 Colombia inició contactos para tratar de coordinar la acción de los países productores de café a nivel latinoamericano y tuvo parte decisiva en la organización del Grupo de Estudios del Café y en la celebración de acuerdos, primero con los productores y posteriormente con los consumidores.

Se sigue pensando que la mejor política para manejar la economía cafetera a largo plazo, es la de

acuerdos entre productores y consumidores y que en todas las coyunturas que puedan presentarse es preferible contar con la aplicación de un instrumento internacional, y no estar sujetos a un régimen de libertad sin control alguno. La perturbación general producida por la helada brasileña de 1975 que afectó los consumos y rompió la normalidad, corrobora esta posición.

Pero si los acuerdos son convenientes y benéficos en general, en el futuro se debe precisar con mayor vigor y claridad la conducta de los productores y consumidores frente a problemas cafeteros de magnitud incuestionable, tales como los relacionados principalmente con precios, producción y existencias, sin cuya solución la estructura de los acuerdos internacionales resultaría frágil.

Política interna. Desde mayo de 1977 no se ha alterado el precio interno de compra, manteniéndose a \$ 7.300.00 la carga, incluyendo los Títulos de Ahorro Cafetero, a razón de \$ 500.00.

En el mismo lapso el diferencial entre suaves colombianos y suaves centrales ha registrado un cambio de 0,06 centavos de dólar por libra a 0,25, la cotización de los cafés colombianos pasa de US\$ 2,91 a US\$ 1,72 y la de los centrales de US\$ 2,85 a US\$ 1,53. Paralelamente el reintegro cafetero pasó de US\$ 466,50 por saco de 70 kilogramos a US\$ 259.

Este esfuerzo para mantener el precio interno sin variación se ha reflejado en un aumento de los costos para el Fondo Nacional del Café y en el cuadro de las existencias.

Al comparar la producción de los dos últimos años se abriga el temor de que será muy difícil estructurar la política de precios si no existe un control de aquella, pues sin esta precaución no habrá capacidad interna para manejar este problema, con repercusiones internacionales fácilmente previsibles.

También en sesión plenaria, el Congreso escuchó informes de los doctores Rodrigo Múnera Zuluaga y Alvaro Díaz S., gerentes generales del Banco Cafetero y de la Flota Mercante Grancolombiana, respectivamente.

Entre las principales determinaciones tomadas por el Congreso Nacional de Cafeteros, se pueden destacar las siguientes:

Por unanimidad el Congreso reconoció y agradeció la labor desempeñada por el doctor Arturo Gómez Jaramillo, gerente general de la Federación Nacional de Cafeteros y le pidió continuar prestando sus servicios al gremio y al país, a lo cual el señor gerente accedió.

El Congreso, por medio de la Resolución N: 4, autorizó ampliamente al Comité Nacional y a la gerencia general de la Federación para suscribir el nuevo contrato con el gobierno nacional sobre prestación de servicios, y de modificaciones y actualización del régimen del Fondo Nacional del Café.

El Congreso Nacional de Cafeteros aprobó para la vigencia de 1979 el presupuesto de ingresos y egresos para la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia por la suma de \$ 1.438 millones.

Asimismo destinó la suma de \$ 216 millones para desarrollar programas de salud para los cafeteros de todo el país.

El Congreso determinó solicitar muy comedidamente al gobierno nacional preservar el ingreso real de los cafeteros, ajustando el precio actual congelado desde mayo de 1977.

Igualmente determinó solicitar en forma encarecida al gobierno que continúe el desmonte gradual del impuesto ad-valorem, que se suprima el sistema del certificado de cambio y se adopten precios reales para el café de consumo nacional, mediante la continua supresión de los subsidios que hoy tiene.

En la sesión de clausura el Congreso eligió el Comité Nacional de Cafeteros para el periodo 1978-80, el cual quedó integrado así:

PRINCIPALES	SUPLENTE
Leonidas Londoño L.	Gustavo Ríos Ochoa
Carlos Ospina Delgado	Sonia C. de Lehmann
Hernán Toro Uribe	Gabriel Pérez Escalante
Francisco Sáenz Fety	Daniel González Plata
José María Patiño Sanz	Luis Díaz del Castillo
Alfonso Palacio Rudas	Milciades Cabrera Polanía

b) **Nuevo contrato entre el gobierno nacional y la Federación Nacional de Cafeteros.** El día 20 de diciembre de 1978 se firmó un nuevo contrato, por diez años entre el gobierno nacional y la Federación Nacional de Cafeteros, para el manejo del Fondo Nacional del Café.

El nuevo contrato establece que el Fondo Nacional del Café ya no será una cuenta corriente, sino que a partir de 1979 deberá elaborar su propio presupuesto de ingresos y gastos.

Este presupuesto del Fondo será revisado trimestralmente por el ministro de Hacienda y Crédito Público quien de ahora en adelante tendrá un equipo asesor en asuntos cafeteros, exclusivamente.

Otros aspectos destacados del nuevo contrato son:

El gobierno recupera el control de la agroindustria cafetera. El número de sus miembros en el Comité

Nacional de Cafeteros se aumenta de cinco a seis, la misma cifra de representantes cafeteros. En caso de empate en cualquier decisión, el presidente de la República lo dirimirá.

La Contraloría General de la República ejercerá el control fiscal en toda la Federación y en aquellas entidades en donde haya dineros cafeteros.

Se separan los bienes de la Federación (privada) y del Fondo Nacional del Café (estatal), en un proceso que terminará el año entrante.

Los impuestos y la utilidad de venta de pasilla (café de menor calidad) seguirán siendo patrimonio del Fondo.

Tanto el contralor general de la República como el gerente general de la Federación Nacional de Cafeteros se mostraron satisfechos con los nuevos términos del contrato.

Tras la firma del nuevo contrato, el gerente de la Federación explicó algunos de los puntos que a su juicio, son los más importantes.

Recordó la importancia que tiene para el país el manejo de la política cafetera, pues más del 40% de sus divisas proviene de allí y ocupa a casi tres millones de personas.

Negó que el nuevo contrato signifique que hubiera existido una administración omnipotente en este sentido y dijo que los elementos cruciales siempre han estado en manos del gobierno, así:

a) El reintegro cafetero es fijado por la Junta Monetaria. Este reintegro es el precio mínimo en dólares que los exportadores deben depositar en el Banco de la República por cada saco de 70 kilogramos que se vende en el exterior.

b) El precio interno al cual se compra la carga de café a los productores es fijado por un Comité del cual forman parte dos ministros (Hacienda y Agricultura) y el gerente de la Federación.

c) La cuota de retención (impuesto) es fijada por decreto del gobierno.

d) Ningún gasto se podía hacer en el Comité Nacional de Cafeteros sin el visto bueno del ministro de Hacienda y Crédito Público.

Recordó que en materia internacional, nada se hace, ni se ha hecho ni se hará sin el visto bueno del presidente de la República, pues la Constitución Nacional dice que es a él a quien corresponde dirigir las relaciones internacionales.

c) Precios externos. Durante el presente mes los cafés colombianos "MAMS" registraron las siguientes

cotizaciones diarias en el mercado de Nueva York:

		Centavos de US\$ por libra
1978—Diciembre	1	172,00
	Diciembre 4	172,00
	Diciembre 5	173,00
	Diciembre 6	173,00
	Diciembre 7	173,00
	Diciembre 8	173,00
	Diciembre 11	172,50
	Diciembre 12	172,00
	Diciembre 13	172,00
	Diciembre 14	171,50
	Diciembre 15	171,50
	Diciembre 18	171,50
	Diciembre 19	171,50
	Diciembre 20	171,50
	Diciembre 21	171,50
	Diciembre 22	172,00
	Diciembre 26	172,50
	Diciembre 27	172,50
	Diciembre 28	172,75
	Diciembre 29	172,75
Promedio del mes		172,20
Promedio del mes anterior		172,73
Diferencia		0,53(—0,31%)

d) Exportación

Cuadro comparativo y participación porcentual

		Mes de noviembre				
		(Sacos de 60 kilogramos)				
		1977	%	1978	%	Diferencia
Estados Unidos		57.012	21.0	238.517	23.9	181.505
Europa		206.711	75.9	730.559	72.9	523.848
Otros		8.514	3.1	33.520	3.2	25.006
Total		272.237	100.0	1.002.596	100.0	730.359

		Acumulado enero a noviembre				
		1977	%	1978	%	Diferencia
Estados Unidos		1.555.937	34.9	2.445.344	30.1	889.407
Europa		2.527.017	56.8	5.132.832	63.1	2.605.815
Otros		369.277	8.3	556.306	6.8	187.029
Total		4.452.231	100.0	8.134.482	100.0	3.682.251

II — VARIOS

a) Estados Unidos - Producción mundial de café. El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos dio a conocer el tercer estimativo sobre las pro-

ducciones mundiales totales y exportables para el año cafetero 1978/79. El cuadro siguiente muestra, por continentes y países, estos estimativos:

(Miles de sacos de 60 kilogramos)

	Producción total	Producción exportable
América Central		
Costa Rica	1.600	1.411
Cuba	450	—
República Dominicana	750	470
El Salvador	2.900	2.705
Guatemala	2.500	2.190
Haití	530	290
Honduras	1.100	990
México	3.800	2.100
Nicaragua	1.075	992
Puerto Rico	200	—
Otros	185	72
Total América Central	15.090	11.220
América del Sur		
Bolivia	180	146
Brasil	20.000	12.000
Colombia	10.800	9.250
Ecuador	1.433	1.298
Perú	1.050	800
Venezuela	870	150
Otros	57	18
Total América del Sur	34.440	23.662
África		
Angola	900	830
Burundi	360	357
Camerún	1.660	1.633
Imperio Centro Africano.....	150	138
Guinea Ecuatorial	80	70
Etiopía	3.000	1.100
Guinea	90	84
Costa de Marfil	4.165	4.128
Kenia	1.336	1.286
Liberia	70	65
Madagascar	1.300	1.155
Ruanda	353	353
Sierra Leona	140	135
Tanzania	850	830
Togo	150	149
Uganda	2.009	1.970
Zaire	1.500	1.320
Otros	180	105
Total África	18.289	15.708
Asia y Oceanía		
India	2.000	1.062
Indonesia	3.180	2.670
Filipinas	600	242
Papua - Nueva Guinea	700	694
Otros	245	54
Total Asia y Oceanía	6.725	4.722
Total mundial	74.544	55.312

b) Brasil - Resoluciones del Instituto Brasileño del Café. Durante el mes de diciembre el Instituto Brasileño del Café emitió las siguientes resoluciones:

Resolución 55, que resuelve

1. El Instituto Brasileño del Café venderá café común de la variedad Arábica —tipo 6 o mejor— y de la variedad Robusta, de las existencias gubernamentales, de acuerdo con lo dispuesto en el punto cuarto de la presente resolución.

2. El café Arábica se venderá exclusivamente a las firmas exportadoras y el café Robusta a los procesadores de café soluble. En ambos casos las firmas deberán estar registradas en el IBC.

3. Los precios, por saco de 60,5 kilogramos en las bodegas del IBC, serán de Cr \$ 3.000 para el café Arábica y Cr \$ 2.200 para el café Robusta. Los gastos por fuera de bodega serán cubiertos por el comprador.

4. Las propuestas para la compra del café deberán presentarse al director administrativo del IBC, quien indicará de qué bodegas se deberá retirar el café.

5. El IBC se reserva el derecho de variar los precios aquí establecidos o de suspender las ventas en cualquier momento sin previo aviso.

Resolución 56, por medio de la cual se resuelve:

1. Establecer que las exportaciones de café en grano, deberán observar la siguiente clasificación oficial del IBC, según los puertos de embarque:

I—Por el puerto de Santos (SP), cafés tipo 6 o mejor, libres de sabor "Río Zona".

II—Por el puerto de Paranaguá (PR), cafés tipo 7 inclusive, o mejor, libres de sabor "Río Zona".

III—Por los puertos de Río de Janeiro (RJ) Victoria (ES), Salvador (BA) y Recife (PE), cafés tipo 7 inclusive o mejor, sin tener en cuenta la clasificación de sabor.

Resolución 57, mediante la cual se resuelve:

1. Aceptar los registros de "declaraciones de ventas" para exportaciones de café verde o descafeinado, en grano, desde el 15 de diciembre de 1978, inclusive, para embarques que se efectúen desde el 1º de enero hasta el 31 de marzo de 1979, a los siguientes precios mínimos de registro, por libra:

I. Cafés tipo 6 o mejor: US\$ 1,60.

II. Cafés por debajo del tipo 6 al tipo 7, inclusive: US\$ 1,57.

2. Fijar en US\$ 90 por saco de 60,5 kilogramos, la "cuota de contribución" sobre las exportaciones de café verde, para transacciones que se registren en el IBC, desde el 15 de diciembre de 1978, para embarques que se realicen del 1º de enero al 31 de marzo de 1979.

Esta "cuota de contribución" podrá pagarse así:

A) US\$ 80 de acuerdo con el cambio vigente en la fecha.

B) US\$ 10 en un plazo de cuarenta y ocho horas de la fecha del registro.

Resolución 58, por medio de la cual el IBC, resuelve:

1º Aceptar los registros de "declaraciones de venta" para la exportación de café soluble, desde el 15 de diciembre de 1978, inclusive, para embarques que se lleven a cabo del 1º de enero al 31 de marzo de 1979, a los siguientes precios mínimos de registro, por libra de peso:

I. Secado por aspersion, US\$ 3,80.

II. Liofilizado, US\$ 4,50.

2º Fijar en US\$ 1,10 por libra, la "cuota de contribución" sobre las exportaciones de café soluble, para transacciones que se registren en el IBC desde el 15 de diciembre de 1978, inclusive, para embarques que se realicen entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1979.

Esta "cuota de contribución" podrá pagarse como sigue:

A) US\$ 1 de acuerdo con el cambio vigente en la fecha.

B) US\$ 0,10 en un plazo de cuarenta y ocho horas de la fecha del registro.

LEYES DEL CONGRESO NACIONAL

Acuerdo de Cartagena

LEY 42 DE 1978
(diciembre 15)

por medio de la cual se aprueba "El Protocolo de Lima Adicional al Acuerdo de Cartagena", firmado en Lima el 30 de octubre de 1976 y el "Protocolo de Arequipa Adicional al Acuerdo de Cartagena" firmado en Arequipa el 21 de abril de 1978.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Protocolo de Lima Adicional al Acuerdo de Cartagena, firmado en la ciudad de Lima, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis, que dice:

"PROTOCOLO DE LIMA ADICIONAL AL ACUERDO DE CARTAGENA

Los gobiernos de Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela convienen, por medio de sus representantes plenipotentenciarios debidamente autorizados, lo siguiente:

Artículo 1º Ampliense en tres años los plazos previstos en el artículo 47 del Acuerdo para el término del período de reserva y en el artículo 45, los incisos tercero, cuarto y quinto del artículo 55, inciso final del artículo 57, artículo 61, literal c) del artículo 97, inciso segundo del artículo 102, artículo 104, inciso segundo del artículo 105 y artículo 112 del Acuerdo para el cumplimiento del programa de liberación y del Arancel Externo Común. Igualmente, se amplían en tres años los plazos previstos en el artículo 8 del instrumento adicional para la adhesión de Venezuela.

Artículo 2º Sustitúyese el artículo 62 de Acuerdo por el siguiente:

La Comisión a propuesta de la Junta y a más tardar el 31 de diciembre de 1978, aprobará el Arancel Externo Común que deberá contemplar niveles de protección máxima y mínima en favor de la producción subregional teniendo en cuenta el objetivo del Acuerdo de armonizar las políticas económicas de los países miembros y la existencia actual de diversas políticas económicas que incluyen entre otras, las políticas monetarias, cambiarias y para-arancelarias.

El 31 de diciembre de 1979, los países miembros comenzarán el proceso de aproximación al Arancel Externo Común de los gravámenes aplicables en sus aranceles nacionales a las importaciones de productos no originarios de la subregión, en forma anual, automática y lineal, de manera que queden en plena vigencia el 31 de diciembre de 1983 en Colombia, Perú y Venezuela y de 1988 en Bolivia y el Ecuador.

Artículo 3º Antes del 31 de octubre de 1977, la Comisión, a propuesta de la Junta, aprobará una lista de productos que serán excluidos de la nómina de reserva para programación y reservará, de entre los no producidos, sendas nóminas de productos para ser producidos en Bolivia y el Ecuador, señalando las condiciones y plazo de la reserva.

El 31 de diciembre de 1977 los países miembros adoptarán para los productos de esta lista el punto de partida de que trata el literal a) del artículo 52 del Acuerdo y eliminarán las restricciones de todo orden aplicables a la importación de dichos productos.

Los gravámenes restantes serán suprimidos mediante seis reducciones anuales y sucesivas del cinco, diez, quince, veinte, y veinticinco por ciento, la primera de las cuales se efectuará el 31 de diciembre de 1978.

Colombia, Perú y Venezuela eliminarán el 31 de diciembre de 1977, los gravámenes aplicables a las importaciones originarias de Bolivia y el Ecuador.

Bolivia y el Ecuador liberarán la importación de estos productos en la forma prevista en el literal b) del artículo 100 del Acuerdo.

Artículo 4º Sustitúyese el artículo 53 del Acuerdo por el siguiente:

Respecto a los productos que, habiendo sido seleccionados para programas sectoriales de desarrollo industrial no fueren incluidos en ellos dentro de los plazos contemplados en el artículo 47, los países miembros cumplirán el programa de liberación en la forma siguiente:

a) La Comisión, a propuesta de la Junta seleccionará sendas nóminas de productos no producidos, para ser producidos en Bolivia y el Ecuador y establecerá las condiciones y el plazo de la reserva;

b) El 31 de diciembre de 1978 los países miembros adoptarán para los restantes productos el punto de partida de que trata el literal a) del artículo 52 del Acuerdo y eliminarán las restricciones de todo orden aplicables a la importación de dichos productos;

c) Los gravámenes restantes serán suprimidos mediante cinco reducciones anuales y sucesivas del cinco, diez, quince, treinta y cuarenta por ciento, la primera de las cuales se efectuará el 31 de diciembre de 1979;